

Sindica de Greuges de Burjassot

Sindica de Agravios de Burjassot

Rfa. Queja. 02/2025

Asunto: REUBICACION FALLA Y CARPA POR MOLESTIAS VECINALES

Fecha 19/02/2025

Informe sobre la queja presentada ante esta Sindicatura, por parte de Da. -----, en calidad de Secretaria- Administradora de la Comunidad de Propietarios de la Avda...----- de Burjassot, en la que me refiere lo siguiente:

Que en fecha 28 de julio de 2023, presentaron escrito al Ayuntamiento de Burjassot en el que solicitaban que se procediera a la reubicación de la plantà fallera de la Falla Avda. Maria Ros Sto. Tomas, a la plazoleta de la esquina, donde estaba situada anteriormente, ya que allí no causaba molestias, inconvenientes ni daños a ninguna de las comunidades, ni colindantes o terceras, ya que al colocarla en la Avda. Maria Ros Sto. Tomas delante del portal comunitario, genera daños en los elementos comunitarios, como quemaduras en las paredes del portal, hollín en los balcones, ventanas, ladrillos de la fachada y toldos, así como daños en la fachada al alcanzar temperaturas altas.

Me refieren que se les contestó solamente en lo referido a las molestias, ruidos, daños etc, con lo siguiente: "que los daños se puedan producir son responsables quienes lo realizan, ya sean integrantes de una comisión o ciudadanos o ciudadanas de forma particular. En el caso de las comisiones falleras, tienen un seguro para cubrir cualquier desperfecto que se pueda producir en sus eventos. No obstante, daremos traslado a los gestores de la Falla indicada para que tengan en cuenta lo que nos traslada, sobre todo a la hora dela Cremà".

Y que sobre todo si se accediera a la reubicación del monumento fallero, se garantizaría el derecho de ambas partes y así poder celebrar la festividad por los falleros y la población y, se evitaría daños, molestias y

enfrentamientos entre vecinos, puesto que el cambio de ubicación sería en la misma plaza de celebración fallera, pero sin existir edificaciones alrededor.

He admitido la presente queja dado que una de mis funciones como Sindica es que ""podrá actuar como mediador hacia las partes enfrentadas y proponer fórmulas de conciliación o acuerdo, siempre que las partes lo hayan consentido al inicio del proceso ""

Dado que en su escrito me manifestaban su total disposición a mantener un diálogo abierto con todas las partes a fin de alcanzar una solución o medidas alternativas a fin de no afectar la celebración tradicional de la festividad, me pareció oportuno señalar para una mediación, para poder dialogar e intentar llegar a un acuerdo beneficioso para todos.

Me puse en contacto con la Concejala de Fallas, para hacerle saber el objeto de la queja y me manifestó que se pondría en contacto con responsables de la falla para hacerles llegar las peticiones e intentar llegar a un consenso, sino se pudiera para este año, dadas las fechas, o para el siguiente.

Por lo que señalé para ello, el día 30 de enero a las diez treinta horas, con la Concejala de Fallas y los instantes, para hablar sobre lo solicitado y así comentar sus pretensiones para intentar llegar a un acuerdo con la falla, solicitándoles que en el caso de que tuvieran algún informe de daños o de la policía por si habían llamado vecinos quejándose, lo aportaran a la reunión.

En esta reunión a la que asistieron el presidente de la Comunidad de Propietarios, un vecino y la Administradora de dicha Comunidad, no aportaron ninguno de los informes solicitados por esta Sindicatura, por ellos se manifestó que siguen reiterándose en las peticiones que hicieron y que están reflejadas en el escrito presentado y que son sobre todo y urgentemente el cambio de la carpa, así como también de la falla por los problemas de ruido, suciedad, corte de calles y el problema del fuego cuando se quema la falla.

Por mi parte solicité a los instantes que me facilitaran el informe de contestación que el Ayuntamiento les hizo a su escrito de fecha 28/7/2023 y al ver que en este informe no se dice nada del cambio de ubicación, les volví a solicitar el escrito que dio origen a esta contestación.

En el mismo después de exponer sus pretensiones, solicitan "el traslado de la instalación de la falla a la plazoleta de la esquina, donde estaba situada anteriormente, la cual no causaba molestias, inconvenientes ni daños a la comunidad.....", por lo que entiendo que no se contestó en absoluto a esta petición.

Señalé para una entrevista con los responsables de la falla para el día 13/02/2025 a las 10:30 horas. Este día acudieron el Presidente y la Secretaria de dicha falla además de la Concejala de Fiestas. Les expliqué el motivo de esta reunión y me refieren que para este año han solicitado los cambios de ubicación tanto de las fallas como de la carpa, para intentar estar bien tanto con los vecinos como con los integrantes de la falla y, que serán los siguientes: la carpa estará ubicada frente a los números 3, 5 y 7; el escenario enfrente de la carpa (en el jardín) en sentido contrario a dichos edificios; la zona de fuegos estará ubicada frente al Casal Fallero; la falla grande por así decirlo se ubicará en el cruce de calles de San Pancraccio y Maria Ros, para no impedir la salida y entrada de los garajes ;la falla infantil frente al número 7, intentando alejarla lo que sea posible del edificio.

Por lo que entiendo, que efectivamente por parte de la falla se han hecho cambios para intentar solucionar en la medida que sea posible los problemas vecinales y así poder disfrutar de esta fiesta en su totalidad, por lo que voy a dar por finalizada la presente queja y proceder a su archivo.

Daré traslado de este informe a los instantes y en su nombre a los Administradores de su Comunidad, a la Concejalía de Fallas y a la Falla Maria Ros, a los efectos de que les conste todo lo actuado.

Asimismo le hago saber que este informe se publicará en la página web de esta institución una vez se haya notificado a las partes.

Atentamente le saluda

MARIA ZAPATER COSIN

SINDICA DE AGRAVIOS EN FUNCIONES DE BURJASSOT